



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
- "Cusco, Capital Histórica del Perú" -

## RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2021- GR-CUSCO-PM/DE

Cusco, 22 ENE 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 016-2021-GR-CUSCO/PM/DA-RH de fecha 14 de enero de 2021, del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos ( e ), solicitando se emita acto resolutorio de Cese por Límite de Edad del trabajador Paulino Álvarez Dueñas, adjuntando sus antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

Que, con informe N°016-2021-GR CUSCO/PM/DA-RH de fecha 14 de enero del 2021, la Responsable de Recursos Humanos ( e ) Sra. Maria Luisa Portillo Gómez, informa a la Dirección de Administración sobre la situación laboral del trabajador PAULINO ALVAREZ DUEÑAS identificado con Documento de Identidad Nacional N°23907308, con fecha de nacimiento 26 de enero de 1951, quien cumplirá Setenta Años (70) de edad; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg.728, debe elaborarse la Resolución de cese reconociéndole como labor efectiva al 26 de enero del 2021 y se procederá con practicar la liquidación de los beneficios sociales que corresponda;

Que, el Informe N°001-2021-GR CUSCO/PM/RR.HH., expresa los datos generales del trabajador Paulino Álvarez Dueñas, fecha de nacimiento 26 de enero de 1951, iniciando vínculo laboral el 01 de julio de 1981 con la entidad en el cargo de Conductor, con un record laboral de 39 años y 06 meses, y escala remunerativa de T-2, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en el informe N°016-2021-GR CUSCO/PM/DA-RH, remitido a la Dirección de Administración con ingreso en fecha 14 de enero de 2021, en su segundo folio se evidencia el sello de providencia donde dispone pase a la Oficina de Asesoría Legal para su atención.

Que, el TUO del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, donde establece la correspondencia del empleador de extinguir el vínculo laboral, y emitir la Resolución Directoral por Cese de límite de edad;

Que, el artículo 16, inciso f) del Texto Único Ordenado del D. Leg. N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S N°003-97-TR, establece la jubilación como causal de extinción del contrato;

Que, el artículo 21° del D.S.N°003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la ONP o del SPP. El Empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión. El cese se produce a partir del cual se reconozca el

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: 11:47 N° .....

Folios: original Firma: ck  
04 folios

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: 8:58 N° .....

Folios: 1089 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: 12:00 N° .....

Folios: ..... Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: 12:15 pm N° .....

Folios: ..... Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: 12:18 N° .....

Folios: copio Firma: [Signature]



otorgamiento de la pensión. La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.

Que, la comunicación realizada por la Responsable de Recursos Humanos (e) y dentro de sus funciones, comunica que el trabajador PAULINO ALVAREZ DUEÑAS cumplirá el los 70 años el 26 de enero del presente año, motivo por el cual, es causal válida y legal para extinguir la relación laboral que mantiene con el Plan MERISS;

Que, el año 2020 el Estado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM dispuso inicio de la Emergencia Nacional por pandemia COVID-19, y así el Decreto Urgencia N° 026-2020, concordante con el Decreto Supremo 029-2020-PCM, establecieron el Trabajo Remoto y la Licencia con Goce de Haber Compensable a los trabajadores del grupo de riesgo, y el Decreto Legislativo N° 1505 – Medidas Temporales de la Gestión de Recursos Humanos, así como Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Informe N°946-2020-SERVIR.GPGSC, debiendo la Oficina de Recursos Humanos verificar antes de realizar la liquidación de beneficios sociales si le alcanza al trabajador cesante, lo que corresponda.

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD al 26 de enero del 2021, del trabajador PAULINO ALVAREZ DUEÑAS, Conductor del Plan MERISS, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Texto único Ordenado del D. Leg. N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N°003-97-TR.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a nombre de los Directivos y Trabajadores del Plan MERISS, el agradecimiento al trabajador PAULINO ALVAREZ DUEÑAS, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al trabajador conforme a ley y las normas vigentes descritas en el penúltimo párrafo de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Plan MERISS, para su conocimiento, cumplimiento y los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. LUIS ARAGON GRANEROS  
**Director Ejecutivo**  
PLAN MERISS

25.07.2021  
9.30. AM  


**LAG/jels**  
Dirección de Sistemas de Riego.  
Dirección de Administración.  
Dirección de Planificación y Presupuesto.  
Asesoría Legal.  
Recursos Humanos.  
Interesado  
Archivo.







## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 2 ENE 2021

Nº: 178

DOCUMENTO: Informe N° 38-2021-GRUSCO-PM-DE-AJ

ASUNTO: Jubilación obligatoria y automática de conformidad a la ley N° 728 ley de competitividad y productividad.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		04	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

Resolución Directoral N° 012-2021-GR



Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos  
 Integridad

AV. PERU RIVADAVIA N° 200 - CUSCO  
 TEL: 051 052 222 0000  
 www.meriss.gob.pe

**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS INKA**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
-Cusco Capital Histórica del Perú-

**INFORME N° 038 - 2021-GR-CUSCO/PM-DE -AL**

A : Ing. Luis Aragón Graneros.  
Director Ejecutivo –Plan MERISS.

DE : Abog. José Enrique Loza Zea.  
Asesor Legal Plan MERISS

ASUNTO : JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA DE CONFORMIDAD A LA  
LEY N° 728, LEY DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

REFERENCIA : INFORME N° 016-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-RR.HH

FECHA : Cusco, 19 de enero de 2021.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS <b>DIRECCION EJECUTIVA</b>
Fecha:	22 ENE 2021
Hora:	9:50 N 178
Folios:	04 Firma: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el responsable de recursos humanos a emitido informe respecto al trámite de jubilación obligatoria del servidor Paulino Álvarez Dueñas, quien el día 26 de enero de 2021, cumplirá 70 años de edad habiendo acumulado 39 años y seis meses de record laboral.

En tal sentido y en referencia a lo solicitado por el Responsable de Recursos Humanos, se ha procedido a elaborar el proyecto de Resolución Directoral que dispone el cese definitivo por límite de edad a partir del 26 de enero del servidor Paulino Álvarez Dueñas, asimismo y en relación a lo consultado respecto a la medida extraordinaria y complementaria de compensación de horas, téngase como medida de carácter vinculante lo contenido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y el Decreto Supremo N° 29-2020-PCM, los cuales establecieron el Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber a los trabajadores del grupo de riesgo, el Decreto Legislativo N° 1505, respecto a las medidas temporales de la gestión de Recursos Humanos, así como el informe N° 946-2020-SERVIR.GPGSC, los cuales deberán ser tomados en consideración antes de realizar la liquidación de beneficios sociales.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines y acciones correspondientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Abog. José Enrique Loza Zea  
ASESOR LEGAL  
ICAC. 2816

AL/Jelz.

Archivo



Trabajemos  
con  
Integridad

AV. PERU 1000 - QUINTA ETAPA - HUACAYBAMBILLA  
TELEFONO: 054 - 25887  
www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **14 ENE 2021**  
Hora: **16:20** N° **237**  
Folios: ..... Firma: *[Firma]*

**INFORME N° 016-2021-GR CUSCO/PM/DA-RH.**

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : Jubilación Obligatoria y Automática - Ley de Productividad  
y Competitividad Laboral N° 728.

FECHA : CUSCO, 14 DE ENERO DEL 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para que por su intermedio se proceda al trámite de **Jubilación Obligatoria** del trabajador **PAULINO ALVAREZ DUEÑAS** con DNI N° 23907308 con fecha de nacimiento 26 de enero de 1951; quien en este año cumple setenta (70) años de edad. Para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Que de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 en su Artículo 21° La jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, monto adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción en que se reajuste dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión. El cese se produce en la fecha a partir de la cual se reconozca el otorgamiento de la pensión. **La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.**
- Sobre el particular, se debe señalar que el trabajador en mención por la declaratoria del estado de emergencia a partir del 15 de marzo 2020 a la fecha, se encuentra con Licencia con Goce de Haber por Compensar, por encontrarse dentro del grupo de riesgo. Que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2020, se fija un marco normativo orientado a establecer medidas extraordinarias y complementarias para aquellos casos en los que el vínculo laboral concluye antes de que el servidor o trabajador del sector público hubiera completado la recuperación de horas por la licencia con goce de haber compensable otorgada, el citado decreto de urgencia reconoce tres (3) grupos de servidores o trabajadores de las entidades del sector público que se pueden acoger a las medidas extraordinarias y complementarias aprobadas: a) **Servidores o trabajadores desvinculados por causas ajenas a su voluntad excepto renuncia y no renovación (fallecimiento, jubilación, cese por límite de edad, etc.).**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA INTEGRAL

Fecha: **15 ENE 2021**  
Hora: **14:09** N° .....  
Folios: **007** Firma: *[Firma]*

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 302 - WANCHALO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 054 - 282699  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



De lo expuesto, se solicita que por intermedio de su Dirección la Oficina de Asesoría Legal elabore la Resolución Directoral de cese por límite de edad de acuerdo a Ley, **cuya labor efectiva será hasta el 26 de enero del 2021 último día hábil de vínculo laboral** y para que se proceda con la liquidación de beneficios sociales correspondientes del trabajador, es necesaria que asesoría legal emita opinión respecto a la medida extraordinaria y complementaria de compensación de Horas. Se adjunta el Informe escalafonario.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. María Luisa Portillo Gómez  
Responsable de Recursos Humanos (e)

Cusco 17-01-2021  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
Ramo: **ASESORIA LEGAL**

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



**INFORME ESCALAFONARIO N°: 001-2021-GR CUSCO/PM/RR.HH.**

**Datos de Personales:**

Documento Nacional de Identidad : 23907308  
Apellido Paterno : Álvarez  
Apellido Materno : Dueñas  
Nombres : Paulino  
Fecha de Nacimiento : 26/01/1951.  
Dirección : Asociación Dignidad Nacional F-3 /  
Distrito de Santiago.

**Datos Laborales:**

Régimen Laboral : D. Legislativo N° 728.  
Escala de Pago Actual : Técnico T-2  
Remuneración por escala : S/. 2,472.00 (Dos mil cuatrocientos setenta  
dos soles con 00/100).  
Vínculo Laboral : 01 de julio del 1981 hasta la fecha.

**Formación académica y profesional:**

Grado Académico : Técnico - Conductor  
Capacitaciones : Procesos de Soldadura.  
Mecánica  
Mantenimiento Preventivo y Correctivo en  
Motores de Combustión Interna.

**Récord Laboral** : 39 años y 06 meses.

MLPG/evn

